

## **ANEXO I**

### **Bases y condiciones**

#### 1.- Presentación.

La Subsecretaría de Desarrollo Económico del Ministerio del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, a través de la Dirección General Promoción de Inversiones, convoca a emprendedores y pequeñas empresas – tomándose como parámetro para su determinación la clasificación de pequeñas y micro emprendedores que establece la Resolución N°103-E/2017 de la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Producción de La Nación afines al sector agro- tecnológico a que presenten proyectos innovadores de desarrollo agro-tecnológico en las áreas de: bio-agricultura, operatoria de granjas, salud animal, soluciones/aplicaciones informáticas, biocombustibles y bio-productos, tierra yagua, Big Data & Analytics, materiales sustentables, tecnologías limpias (CleanTech) y alimentación y nutrición, a fin de participar en el evento “Ag Innovation Showcase”, con la tutoría del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el evento a desarrollarse en el Donald Danforth Plant Science Center, de la ciudad de St. Louis, Missouri, Estados Unidos, los días 11 y 13 de septiembre de 2017.

#### 2.- Objetivos.

El objetivo de la presente convocatoria a concurso es:

- Posicionar el sector agro-tecnológico en mercados internacionales.
- Establecer un ámbito de promoción para los proyectos agro-tecnológicos y promover la cultura exportadora en las Pymes y emprendedores del sector.
- Generar un espacio de vinculación y oportunidades comerciales para el sector agro-tecnológico.
- Incrementar las exportaciones de servicios de agro-tecnología de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### 3.- Inscripción.

Los interesados deberán inscribirse ante la Mesa de Entradas de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología, sita en la Av. Martín García 346, piso 2° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día 4 de agosto de 2017, en el horario de 11 a 15 hs.

El formato de presentación será en sobre cerrado, conteniendo la documentación requerida en soporte papel.

#### 3.1.- Documentación a presentar.

- Persona humana:
- Formulario de postulación (Anexo II);
- DNI del responsable del proyecto;
- Constancia de inscripción en AGIP y AFIP o su exención;
- Constancia de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos; o exención, en caso de corresponder;
- Porfolio de trabajos;
- Persona Jurídica:
- Formulario de postulación (Anexo II);
- Copia certificada del instrumento legal que acredite la existencia y vigencia de la entidad, y documentación en donde se constate el cargo, la duración y la vigencia del mandato del representante legal, debidamente inscripta en Inspección General de Justicia;
- Constancias de inscripción en AGIP y AFIP, o su exención;
- Porfolio de trabajos;

Toda la documentación deberá estar firmada por el representante legal de la empresa o el responsable del proyecto, según el caso.

Serán desestimados los participantes que se presenten fuera del plazo establecido, como asimismo aquellos que no cumplan con el total de los requisitos exigidos en las presentes Bases y Condiciones.

### 3.2.- Plazos.

Los plazos se computarán en días hábiles administrativos y son perentorios. El incumplimiento de dichos plazos, así como la falta de entrega del material requerido por parte de algún participante, implicará su exclusión del presente concurso. La entrega y retiro de los prototipos corre por cuenta y cargo del participante.

### 4.- Evaluación y selección.

Finalizada la instancia de inscripción, se establecerá un orden de mérito de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Descripción: Descripción concisa de la innovación, focalizada en la originalidad, extensión, y posibilidad de implementación futura (3%);
- b) Innovación y diferenciación: Grado de innovación de la tecnología y potencial para modificar el estado del arte y actuales dinámicas del mercado objetivo, así como una clara expresión de los factores diferenciales en términos de costos y beneficios (14%);
- c) Estadio de desarrollo: Planteo del estadio de desarrollo de la tecnología/compañía y proyección hacia un beta o producto/servicio comercializable, teniendo en cuenta los tiempos y procesos (4%);
- d) Protección: Fortaleza y estadio de los planes de protección de propiedad intelectual (4%);
- e) Necesidad del mercado: Grado de demanda en el mercado (16%);

- f) Mercado objetivo y tamaño: Potencial de la tecnología para atender mercados importantes y necesidad crítica. Identificación realista del tamaño del mercado objetivo (11%);
- g) Competencia: Presentación de competidores primarios y secundarios, por nombre o tipo (10%);
- h) Modelo de negocios: Credibilidad del modelo de negocios y atractivo para inversores, socios estratégicos o clientes (14%);
- i) Fondo: Identificación realista de los montos y recursos de fondo inicial requeridos para concretar el plan de negocios (5%);
- j) Equipo: Idoneidad del equipo para concretar el plan de negocios (16%);
- k) Apoyo y recursos: Identificación clara y realista de los apoyos y socios necesarios para avanzar con la innovación, incluyendo articulación de recursos adicionales necesarios para el futuro y plan para asegurarlos (3%);

Los proyectos presentados serán sometidos a evaluación de acuerdo a los criterios mencionados.

El Jurado a cargo de la evaluación, determinado en el Anexo III, establecerá un orden de mérito en función del puntaje obtenido, resultando seleccionados los dos participantes que hubiesen obtenido el mayor puntaje.

En caso de incumplimiento por parte de los seleccionados de los compromisos asumidos en el marco de la presente convocatoria, la Subsecretaría de Desarrollo Económico podrá evaluar la posibilidad de realizar reemplazos, respetando el orden de mérito previamente definido.

#### 5.- Beneficio.

La Subsecretaría de Desarrollo Económico proveerá a los dos (2) seleccionados, los siguientes beneficios:

- Pasaje ida y vuelta a la ciudad de St. Louis, Missouri, Estados Unidos, para participar del evento "Ag Innovation Showcase".

- Pase de ingreso al evento “Ag Innovation Showcase” para una (1) persona de la PyME o emprendimiento que resulte seleccionado.
- Presentación del proyecto de innovación y modelo de negocios (5 minutos), y preguntas del público con sus pertinentes respuestas (3 minutos) durante el evento, con el objeto de establecer e identificar potenciales inversores u otros aliados estratégicos, así como también para vincularse con actores relevantes del sector agro-tecnológico.
- Mentoreo a cargo de expertos del Larta Institute consistente en dos (2) sesiones remotas y una (1) en el ámbito del evento para cada uno de los seleccionados. Las sesiones tendrán por objeto capacitarlos para que puedan desarrollar una presentación de sus proyectos atractiva, tendiente a captar potenciales inversores y/o socios.
- Asistencia en la generación de contactos con contrapartes dentro del evento.

Los seleccionados tendrán a su cargo los costos de traslados internos, estadía y viáticos de sus representantes, y cualquier otro gasto que pudiera generarse en virtud de su participación en el evento.

## 6. Responsabilidades y derechos.

La participación en la convocatoria implica la aceptación de estas Bases y Condiciones.

Cualquier incumplimiento de las mismas, así como cualquier omisión o falseamiento de los datos consignados, dará lugar a la desestimación del proyecto presentado, la que será inapelable.

La información consignada en el Formulario de Inscripción y la documentación respaldatoria tendrá carácter de declaración jurada.

Los datos aportados por los participantes en la inscripción serán mantenidos bajo pautas de seguridad de acuerdo a la normativa vigente respecto a la protección de datos personales.

La Subsecretaría de Desarrollo Económico se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional para aportar a los jurados durante el proceso de evaluación, la que deberá ser obligatoriamente provista por los participantes a su requerimiento. Asimismo,

se reserva el derecho de publicar y difundir información sobre los proyectos que resulten seleccionados en el marco de la convocatoria.

Se deja constancia que la misma no implica ninguna relación contractual ni compromiso económico con los participantes.

La Subsecretaría de Desarrollo Económico no se hace responsable por gastos de envíos, robos, hurtos u otros daños que el material presentado por los participantes pudiera sufrir.

Los participantes garantizan al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la autoría, originalidad y propiedad de los derechos sobre el proyecto que presenten, así como también su indemnidad frente a todo tipo de reclamo que pudiera formularse en torno a la propiedad intelectual vinculada a las presentaciones y proyectos que se expongan. Los participantes serán los únicos responsables frente a esta clase de reclamos.

La decisión de la Subsecretaría de Desarrollo Económico de dejar sin efecto la Convocatoria, de no calificar a un participante u otro supuesto de cancelación en ningún caso generarán derecho a reembolso o indemnización alguna a favor de los postulantes y/o terceros interesados.

En caso de controversia, diferencia de interpretación o incumplimiento de las presentes bases y condiciones, los participantes se someten a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

#### 7.- Cláusula Anticorrupción.

Será causal determinante del rechazo sin más trámite del proyecto, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva afin de que un funcionario o empleado del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones, como así también ejercer influencia en otro funcionario o empleado, para que haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones. Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen realizado en grado de tentativa.

## 8.- Impedimentos para participar.

No podrán ser aceptados como participantes quienes:

- a) Se encuentren comprometidos en alguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b) Registren condena por delito doloso.
- c) Sean evasores o deudores morosos impositivos o previsionales o deudores morosos del Fisco Nacional o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por decisión judicial o administrativa firme.
- d) Se encuentren comprendidos como medianas empresas conforme la categorización que establece la Resolución N°103-E/2017 de la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Producción.

Los postulantes deberán acompañar una declaración jurada en la que manifiesten no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias señaladas precedentemente.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"2017 Año de las Energías Renovables"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Anexo I - Bases y Condiciones - Ag Innovation Showcase

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.